

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Para: loalvarez8@yahoo.com

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Jue 9/11/2023 2:01 PM

Acuso recibido,

Att.

Doris L. Mora

Escribiente

Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

☐ Responder ☐ Reenviar

L

LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL <loalvarez8@yahoo.com>

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Jue 9/11/2023 1:37 PM



CONTESTACION DEMANDA PERTE...



Descargado

Cordial saludo, por medio de la presente me permito allegar la CONTESTACION DE DEMANDA CURADURIA

Proceso No. 110013103011-2021-00302-00

Demandante. TRINIDAD RANGEL RUIZ Y JOSE ANTONIO PUENTES PUENTES.

Demandado: JUAN CARLOS MURCIA ALVAREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Cordialmente,

Luis Orlando Alvarez Bernal
C. C. No. 19.413.630 de Bogotá
T. P. No. 53.522 del C. S. de la J.
Cel: 310 8562438
E-mail: loalvarez8@yahoo.com

Señor

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF. Proceso No. 110013103011-2021-00302-00

Demandante. TRINIDAD RANGEL RUIZ Y JOSE ANTONIO PUENTES PUENTES.

Demandado: JUAN CARLOS MURCIA ALVAREZ Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado tal como aparece al pie de mi firma, obrando como **Curador Ad Litem** y en representación del demandado Juan Camilo Baquero Parra en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted, procedo a dar contestación de la demanda impetrada, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

El suscrito, por medio de la presente, manifiesto que desconozco al demandado, ignora su actual paradero y las condiciones en las que los demandantes adquirieron el lote de terreno base de la presente demanda; razones por las que no me opongo a las pretensiones solicitadas en la demanda, ni al Derecho invocado como fundamento de las mismas. Me atengo a lo que en derecho se demuestre.

EN CUANTO A LOS HECHOS

Los contestos separadamente y en el mismo orden como se encuentran planteados, así:

AL PRIMERO. No me consta. Que se pruebe dentro del proceso.

AL SEGUNDO. No me consta. Que se pruebe.

AL TERCERO. No me consta. Hay que probarse.

AL CUARTO. No me consta. Que se pruebe.

AL QUINTO. No me consta. Que se pruebe.

AL SEXTO. No me consta. Que se pruebe.

AL SEPTIMO. No me consta. Que se pruebe.

AL OCTAVO. No lo considero como un hecho como está redactado. Es apreciación del apoderado actor. Es un requisito para presentar demanda.

EXCEPCIONES

Por las mismas razones que me asisten para no oponerme a las pretensiones y por desconocer cualquier hecho en que las pudiera fundamentar, no propongo excepción alguna. La que su despacho encuentre probadas en el transcurso de la etapa probatoria. (Excepción Genérica).

PRUEBAS

Téngase como pruebas las relacionadas y allegadas, en el escrito de demanda.

DERECHO

En los Artículos Nos. 82 al 84, 96, 282, 368 a 389 del C. G. del P.; y en las demás normas inherentes, pertinentes y concordantes para la presente demanda.

NOTIFICACIONES

Las partes de la litis, en las mismas que aparecen en el acápite de notificaciones de la demanda.

Las personales las recibiré en la secretaría de su Despacho o en mi correo electrónico: **loalvarez8@yahoo.com.**

Del señor Juez,



LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL
C. C. No. 19.413.630 de Bogotá.
T. P. No. 53.522 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: loalvarez8@yahoo.com